

Área: RR.HH y Organización.

Documento: 8051AI00UA

Expediente: 805/2026/12

Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Fecha y hora:

24-07-2026 11:53

Código de Verificación:



25700X2R4Z571R2L0R19

Asunto: Anuncio: BOP Rectificación error en las Bases para la selección mediante concurso-oposición promoción interna de dos plazas de Subinspector de la Policía Local.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de **Rectificación del error en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2026, por el que se aprobaron las Bases para la selección mediante concurso-oposición promoción interna de dos plazas de Subinspector de la Policía Local OPE 2025**, en los siguientes términos:

En la Base “1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA”, apartado 1.1 cuando dice:

“1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector/a de la Policía Local, plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local, resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2025.”

Debe decir:

“1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Subinspector/a de la Policía Local, plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local, resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2025.”

A) En la Base “3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” apartado d) cuando dice:

“d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.”

Debe decir:

“d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Huelva.